



# CENTRO DE CONCILIACIÓN "INCA - AMAE"

Resolución Directoral N° 2978-2010-JUS/DNJ-DCMA



## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

EXP N° 008 – 2013 - CCIA

### **ACTA DE CONCILIACIÓN N° 008 - 2013**

EN PASAJE ALFARO N° 130 – OFICINA "C" DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO, SIENDO LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE DEL DÍA VIERNES VEINTIDOS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MI JAZMINDA IRMA URETA CASAYCO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21289873 EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 26531, SE PRESENTARON CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO, POR UNA PARTE: AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L. CON RUC 20359742615, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL JULIA ROSA MILAGRITOS GONZALEZ ASCURRA, IDENTIFICADO CON DNI. N° 20064556, CON DOMICILIO EN EL JR. DOS DE MAYO N° 320, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, Y LA OTRA PARTE: SEDAM HUANCAYO S.A., RUC. 20121796857, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL LUIS ALBERTO PEREZ PERALTA IDENTIFICADO CON DNI N° 19977614 CON DOMICILIO EN EL JR. JUNÍN N° 987, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, A EFECTOS DE LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO, SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

#### **HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

QUE AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L., REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL JULIA ROSA MILAGRITOS GONZALES ASCURRA, QUIEN REFIERE QUE CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012 EL JEFE DEL AREA DE LOGISTICA DE SEDAM HUANCAYO S.A., A TRAVES DE LA CARTA N° 184-32012-GAF/AL COMUNICA A SU REPRESENTADA: AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L. SOBRE LA PENALIDAD QUE SE LE APlicara POR EL MONTO DE S/18,615.00 POR HABER INCURRIDO EN FALTAS REPECTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA TAL COMO LO ESTABLECE EL CONTRATO N° 024-2012-SEDAM HUANCAYO-S.A. DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012.

QUE LA EMPRESA AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L., CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013 MEDIANTE CARTA N° 072-13. AMERICANA, REMITE A SEDAM HUANCAYO S.A LA PROPUESTA DE EL PAGO DEL 10% DE L MONTO DE LA PENALIDAD IMPUTADA.

QUE SEDAM HUANCAYO S.A., REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL LUIS ALBERTO PEREZ PERALTA, EN MERITO A LA CARTA N° 072-13. AMERICANA, CURSA CARTA N° 90-2013-SEDAM HYO.S.A/G.G. DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013 REMITIENDO PROPUESTA CONCILIATORIA ANTE LO CUAL PROPONE EL PAGO DE 75% DEL MONTO DE LA PENALIDAD.

EN LA ACTUALIDAD EL DESEO DE AMBOS ES BUSCAR LA SOLUCION AL CONFLICTO SUSCITADO.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIAS (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

EL SOLICITANTE REFIERE: **PAGO DE PENALIDADES**

#### **POSICIONES DE LAS PARTES:**

POR PEDIDO DEL SOLICITANTE E INVITADO Y BAJO EXPRESA AUTORIZACIÓN DE AMBAS PARTES SE CONSIGNA:

**AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L:** AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L., REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL JULIA ROSA MILAGRITOS GONZALES ASCURRA, **PROPONE EL PAGO DE EL 10% DE LA PENALIDAD.**

**SEDAM HUANCAYO S.A.** PROPONE EL PAGO DE 75% DE LA PENALIDAD MATERIA DE CONTROVERSIAS.



# CENTRO DE CONCILIACIÓN "INCA - AMAE"

Resolución Directoral N° 2978-2010-JUS/DNJ-DCMA

## ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

CONSIDERANDO LOS HECHOS SEÑALADOS Y LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS PARTES, SE CONVIENE EN CELEBRAR UN ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** LAS PARTES SOLICITANTES DE COMUN ACUERDO CONVIENEN EN APROBAR LA FÓRMULA CONCILIATORIA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DEL 50% DE LA PENALIDAD IMPUESTA A AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L., QUE DEBERÁ RETENER LA EMPRESA SEDAM HUANCAYO S.A., EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2012 ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 9,307.50 NUEVOS SOLES.

## VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

EN ESTE ACTO RUYSDAEL VICENTE MAYTA CÓRDOVA CON REGISTRO DEL C.A.J. N° 2835, ABOGADO DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN PROCEDÍO A VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS PARTES CONCILIANTES, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE CONOCEN, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18º DE LA LEY DE CONCILIACIÓN N° 26872, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 688º TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO N° 768, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1069, EL ACTA DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO CONSTITUYE TÍTULO EJECUTIVO.

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS **12:27 PM., HORAS DEL DÍA 22 DE MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 008 – 2013, LA MISMA QUE CONSTA DE (DOS) PÁGINAS. --

JULIA ROSA MILAGRITOS GONZALEZ ASCORIA  
DNI N° 20064556  
AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS  
GENERALES S.R.L.

LUIS ALBERTO PEREZ PERALTA  
DNI N° 19977614  
Gerente General SEDAM HUANCAYO S.A.

Ruydael V. Mayta Córdova  
ABOGADO  
CAJ N° 2835

Julieta Irina Urte Casavieja  
CONCILIADORA E  
Registro

01  
July  
2013